

DECRETO No. 934

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha 29 de octubre de 2008, se suscribió el Convenio Básico de Cooperación entre la República de El Salvador y el Reino de España destinado a establecer un marco jurídico y de entendimiento para la identificación, desarrollo, ejecución y evaluación de las políticas, programas, proyectos y cualquier intervención de cooperación que acordaren las partes; el cual fue ratificado mediante Decreto Legislativo No. 863, de fecha 30 de abril de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 94, Tomo No. 383, del 25 de mayo de ese mismo año, el cual consta de un Preámbulo, Catorce Artículos, Adenda I a la entrada y Permanencia de Cooperantes, Voluntarios y Becarios de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo.
- II. Que bajo el marco del referido Convenio Básico de Cooperación, con fecha 3 de diciembre de 2009 el Instituto de Crédito Oficial, ICO, en nombre del Gobierno de España y el Ministerio de Relaciones Exteriores, en representación del Gobierno de la República de El Salvador suscribieron Convenio de Financiación No. SLV-041-B para financiar el Programa "Plan de Gobernabilidad y Planificación de la Gestión del Recurso Hídrico" por un valor de 7,713,125.85 € equivalentes a ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,400,000), con recursos provenientes del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, a cargo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AECID, cuyo objetivo es contribuir a una gestión integral de los recursos hídricos en el país, priorizando el acceso sostenible a los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento a nivel nacional, los cuales fueron recibidos por el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales en fecha 23 de diciembre de 2009.
- III. Que en la Carta de Entendimiento de fecha 13 de octubre de 2010, suscrita entre el Ramo de Relaciones Exteriores, el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional Española, SECI, se acordó transferir al MARN los recursos provenientes del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento por un monto de 7,713,125.85 € equivalentes a US\$11,400,000, para ejecutar el Plan de Gobernabilidad y Planificación de la Gestión del Recurso Hídrico.
- IV. Que con fecha 21 de octubre de 2010, el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados suscribieron el Convenio de Delegación para la ejecución del Componente "Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento", el cual según la cláusula tercera tiene como objetivo específico transferir a favor de ANDA un total de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,205,472.45) y en la cláusula sexta de dicho documento, denominada "Responsabilidad y Compromisos del MARN", se expresa que se transferirán a la ANDA, para el inicio de actividades, un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$354,800) a cuenta del Primer Plan Operativo.
- V. Que a efecto que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados viabilice la ejecución del proyecto de no inversión 50076 "Programa de Gobernabilidad y Planificación de la Gestión de los Recursos Hídricos de El Salvador" en el presente año fiscal de 2011 se hace necesario reformar la

Ley de Presupuesto, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 514, de fecha 18 de noviembre de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 230, Tomo No. 389, del 8 de diciembre del mismo año, incorporando en la parte de ingresos y gastos el monto de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$354,800).

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto Vigente, SECCION B PRESUPUESTOS ESPECIALES, B. 2 Empresas Públicas, en la parte correspondiente a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, se introducen las modificaciones siguientes:

- 1) En el Literal B Asignación de Recursos, el Numeral 1 INGRESOS, se incrementa con la cantidad de \$354,800, así:

Ingresos de Capital

22 Transferencias de Capital

224 Transferencias de Capital del Sector Externo

22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales

354,800

Convenio de Financiación entre el Instituto de Crédito Oficial en nombre del Gobierno de España y el Gobierno de la República de El Salvador No. SLV-041-B, cuyo Convenio marco fue ratificado mediante Decreto Legislativo No. 863, de fecha 30 de abril de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 94, Tomo No. 383, del 25 de mayo del mismo año.

- 2) En el Literal B, Asignación de Recursos, Numeral 6 PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, en la Unidad Presupuestaria 05 Inversión, Línea de Trabajo 04 Desarrollo de la Infraestructura, Administración Central, se incorporan recursos por un total de \$354,800, que corresponden a la Fuente de Financiamiento Donación, destinados a financiar el proyecto 50076 "Programa de Gobernabilidad y Planificación de la Gestión de los Recursos Hídricos de El Salvador", de conformidad al siguiente detalle:

a) Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
05 Inversión 04 Desarrollo de la Infraestructura, Administración Central.	Mejorar los sistemas de acueductos y alcantarillado sanitario a nivel nacional.	354,800

b) Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios
05 Inversión		354,800
2011-4301-7-05-04-22-5 Donaciones	Desarrollo de la Infraestructura, Administración Central.	354,800

d) Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyectos	Fuente de Financiamiento	Unidad de Medida	Meta Anual	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	05 Inversión						
	04 Desarrollo de la Infraestructura, Administración Central.						
50076	Programa de Gobernabilidad y Planificación de la Gestión de los Recursos Hídricos de El Salvador.	Donaciones	Porcentaje	100	A Nivel Nacional	Dic/2011	354,800

La cantidad de US\$354,800, correspondiente a la citada Donación, deberá ser aplicada a la Fuente de Recursos No. 069 Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AECID.

Art. 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil once.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES
PRESIDENTE

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARÍA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO
SÉPTIMO SECRETARIO